



**Anexo. Relación de Dictámenes**

**Sesión Extraordinaria núm. 8/2019-2020 del H. Consejo de Centro**

**14 de diciembre de 2020**

**Sesión virtual**

**Comisión de Educación**

**Regularización de alumnos**

Prog.	Dictamen	Asunto
1	CE/044/2020	<p><b>Primero.</b> Se aprueba otorgar una prórroga del beneficio que les confiere el artículo 34 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos, a todos los estudiantes que incurrieron en la sanción prevista por el Artículo 33 de dicho ordenamiento al término del ciclo 2019B, presentaron su petición en tiempo y forma a través de SIATCE y, fueron tutelados por este beneficio en el ciclo 2020A y 2020B, para que durante el ciclo 2021A permanezcan con esta oportunidad, siempre y cuando cumplan con los procedimientos administrativos requeridos.</p> <p>Lo anterior, toda vez que derivado de la contingencia por el COVID-19, parte del semestre 2020A y todo el semestre 2020B se cursó en línea y eso pudo repercutir negativamente en el desempeño y seguimiento a los alumnos.</p> <p><b>Segundo.</b> Se autoriza a la Coordinación de Control Escolar para que, en conjunto con los Coordinadores de Carrera, registren para el ciclo escolar 2021A a los alumnos beneficiados por este dictamen y que obtuvieron la prórroga del beneficio que les otorga el Artículo 34 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, con base en los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dar prioridad al registro de las materias por las cuales se les aplicó la baja en artículo 33.</li> <li>Registrar las materias reprobadas por primera vez durante el ciclo escolar inmediato anterior.</li> <li>En caso de que la suma de los créditos de las materias en baja por artículo 33 o reprobadas por primera vez no cumplan con el mínimo de 30 créditos, el Coordinador de Carrera, después de analizar cada caso, podrá autorizar el registro de materias adicionales en el horario del alumno, a fin de cumplir con dicho criterio.</li> </ol>
2	CE/045/2020	<p><b>Primero.</b> Se aprueba beneficiar a los alumnos con materias en estatus de Sin Derecho (SD) o No Presento (NP) durante los ciclos 2020A y 2020B, para que se les den de baja en el SIIAU, toda vez que derivado de la contingencia por el COVID-19, parte del semestre 2020A y todo el semestre 2020B se cursó en línea y eso pudo repercutir negativamente en el desempeño y seguimiento a los alumnos.</p> <p>Lo anterior, en virtud del dictamen de las Comisiones de Educación y Normatividad del H. Consejo General Universitario emitido y aprobado el día 3 de septiembre de 2020, mediante el cual se establece que durante el ciclo escolar 2020B, no se aplique la regla del número mínimo de créditos para cursar en un ciclo escolar, establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Planes de Estudio, para lo cual cualquier alumno inscrito en los Centro Universitarios, excepto programas de posgrado, podrá cursar, durante dicho ciclo, un número de créditos menor a 30, o incluso no cursar ningún crédito.</p> <p><b>Segundo.</b> Se autoriza a la Coordinación de Control Escolar para realizar las bajas de materias en estatus de SD o NP de los alumnos que durante los ciclos 2020A y 2020B, no pudieron cursarlas de manera</p>



satisfactoria, derivado de la contingencia por el COVID-19, toda vez que parte del semestre 2020A y todo el semestre 2020B se cursó en línea y eso pudo repercutir negativamente en el desempeño y seguimiento a los alumnos.

**Promedio de concurso**

Prog.	Dictamen	Asunto																																																																				
3	CE/046/2020	<p><b>Primero.</b> Tómese como válido para el promedio de concurso, el promedio de la constancia de estudios presentada en la modalidad digital, por los alumnos que se describen a continuación, toda vez que la diferencia con el promedio presentado en los certificados totales de estudios de bachillerato en original, no influyen en su situación de admitidos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> <th>Promedio de concurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>220790431</td><td>Campos Estrada Jorge Emilio</td><td>85.5</td></tr> <tr><td>2</td><td>220795638</td><td>Cosío Tello Andrés Abel</td><td>95</td></tr> <tr><td>3</td><td>220788186</td><td>Curriel Maldonado Sarahi</td><td>96.4</td></tr> <tr><td>4</td><td>220793627</td><td>Curriel Nápoles Cesar Jared</td><td>92.6</td></tr> <tr><td>5</td><td>220794119</td><td>Dávila Sánchez Francisco</td><td>93.9</td></tr> <tr><td>6</td><td>220790997</td><td>Delgadillo Correa Ramón</td><td>100</td></tr> <tr><td>7</td><td>220790504</td><td>Flores Nuño Daniela</td><td>99.2</td></tr> <tr><td>8</td><td>220990724</td><td>García Hinojosa Monserrat Guadalupe</td><td>91.8</td></tr> <tr><td>9</td><td>220787392</td><td>Martínez Herrera Grecia</td><td>93</td></tr> <tr><td>10</td><td>220788623</td><td>Mercado Flores Víctor</td><td>95</td></tr> <tr><td>11</td><td>220977213</td><td>Olivares Zaragoza José Isaí</td><td>87.1</td></tr> <tr><td>12</td><td>220792515</td><td>Peniche Gómez Alberto</td><td>91</td></tr> <tr><td>13</td><td>220790148</td><td>Ruíz Gutiérrez Karla Alejandra</td><td>95.2</td></tr> <tr><td>14</td><td>220787643</td><td>Vargas Hernández Arath Alejandro</td><td>99.8</td></tr> <tr><td>15</td><td>220792337</td><td>Villar Sosa Elvis Luis</td><td>87.9</td></tr> <tr><td>16</td><td>220789484</td><td>Zuno García Mario Alberto</td><td>83.8</td></tr> </tbody> </table>	No.	Código	Nombre	Promedio de concurso	1	220790431	Campos Estrada Jorge Emilio	85.5	2	220795638	Cosío Tello Andrés Abel	95	3	220788186	Curriel Maldonado Sarahi	96.4	4	220793627	Curriel Nápoles Cesar Jared	92.6	5	220794119	Dávila Sánchez Francisco	93.9	6	220790997	Delgadillo Correa Ramón	100	7	220790504	Flores Nuño Daniela	99.2	8	220990724	García Hinojosa Monserrat Guadalupe	91.8	9	220787392	Martínez Herrera Grecia	93	10	220788623	Mercado Flores Víctor	95	11	220977213	Olivares Zaragoza José Isaí	87.1	12	220792515	Peniche Gómez Alberto	91	13	220790148	Ruíz Gutiérrez Karla Alejandra	95.2	14	220787643	Vargas Hernández Arath Alejandro	99.8	15	220792337	Villar Sosa Elvis Luis	87.9	16	220789484	Zuno García Mario Alberto	83.8
No.	Código	Nombre	Promedio de concurso																																																																			
1	220790431	Campos Estrada Jorge Emilio	85.5																																																																			
2	220795638	Cosío Tello Andrés Abel	95																																																																			
3	220788186	Curriel Maldonado Sarahi	96.4																																																																			
4	220793627	Curriel Nápoles Cesar Jared	92.6																																																																			
5	220794119	Dávila Sánchez Francisco	93.9																																																																			
6	220790997	Delgadillo Correa Ramón	100																																																																			
7	220790504	Flores Nuño Daniela	99.2																																																																			
8	220990724	García Hinojosa Monserrat Guadalupe	91.8																																																																			
9	220787392	Martínez Herrera Grecia	93																																																																			
10	220788623	Mercado Flores Víctor	95																																																																			
11	220977213	Olivares Zaragoza José Isaí	87.1																																																																			
12	220792515	Peniche Gómez Alberto	91																																																																			
13	220790148	Ruíz Gutiérrez Karla Alejandra	95.2																																																																			
14	220787643	Vargas Hernández Arath Alejandro	99.8																																																																			
15	220792337	Villar Sosa Elvis Luis	87.9																																																																			
16	220789484	Zuno García Mario Alberto	83.8																																																																			

**Comisión de Hacienda**

Prog.	Dictamen	Asunto
1	CH/004/2020	<p><b>Primero.</b> Se aprueba por única ocasión para el ciclo escolar 2021A, que los alumnos de posgrado sean beneficiados con el arancel por concepto de matrícula correspondiente a la tarifa mínima que establezca la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara para el año 2021 según el nivel educativo respectivo (Maestría o Doctorado).</p> <p><b>Segundo.</b> Se aprueba por única ocasión para el ciclo escolar 2021A, que los alumnos de posgrado extranjeros sean beneficiados con un arancel equivalente al 20% del concepto de matrícula para extranjeros que establezca la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara para el año 2021.</p> <p><b>Tercero.</b> Se instruye a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para que emita las órdenes de pago de los alumnos de posgrado en los términos que se establecen en los resolutivos primero y segundo de este dictamen, respecto al arancel de matrícula para el ciclo escolar 2021A.</p>



### Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados

#### **Acreditaciones por intercambio**

Prog.	Dictamen	Asunto
1	CRETG/060/2020	Se aprueba la acreditación por intercambio de 3 (tres) materias que cubren 24 (veinticuatro) créditos, a la C. Paulina Melisa Rubio Aguirre con código 216783501; de la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo en este Centro Universitario
2	CRETG/061/2020	Se aprueba la acreditación por intercambio de 2 (dos) materias que cubren 32 (treinta y dos) créditos, a la C. Kaled Italia Moreno Galván con código 216785989; de la carrera de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica en este Centro Universitario.
3	CRETG/062/2020	Se aprueba la acreditación por intercambio de 3 (tres) materias que cubren 40 (cuarenta) créditos, al C. Brayan Riordan Pérez con código 213413274; de la carrera de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica en este Centro Universitario.
4	CRETG/063/2020	Se aprueba la acreditación por intercambio de 3 (tres) materias que cubren 22 (veintidós) créditos, al C. Jonathan Samuel Martínez Covarrubias con código 212559879; de la carrera de Ingeniería Civil en este Centro Universitario.
5	CRETG/064/2020	Se aprueba la acreditación por intercambio de 4 (cuatro) materias que cubren 28 (veintiocho) créditos, al C. Daniel Flores Díaz con código 21625675; de la carrera de Ingeniería Civil en este Centro Universitario.
6	CRETG/065/2020	Se aprueba la acreditación por intercambio de 4 (cuatro) materias que cubren 32 (treinta y dos) créditos, al C. Marco Antonio Ibarra Hernández con código 215856971; de la carrera de Ingeniería Civil en este Centro Universitario.
7	CRETG/066/2020	Se aprueba la acreditación por intercambio de 3 (tres) materias que cubren 25 (veinticinco) créditos, a la C. Noemí Delgadillo Cervantes con código 213461163; de la carrera de Ingeniería Civil en este Centro Universitario.
8	CRETG/067/2020	Se aprueba la acreditación por intercambio de 3 (tres) materias que cubren 22 (veintidós) créditos, al C. Gabriel Alejandro Alcántar Martínez con código 215856602; de la carrera de Ingeniería Civil en este Centro Universitario.

#### **Equivalencias por estudios precedentes**

Prog.	Dictamen	Asunto
9	CRETG/068/2020	Se aprueba la equivalencia de 15 (quince) materias que cubren 88 (ochenta y ocho) créditos, al C. Jair Alejandro Madera Hurtado con código 220789328; de la carrera de Licenciatura en Química en este Centro Universitario.
10	CRETG/069/2020	Se aprueba la equivalencia de 13 (trece) materias que cubren 90 (noventa) créditos, al C. Guillermo Adair Salazar Álvarez con código 220976861; de la carrera de Ingeniería Industrial en este Centro Universitario.
11	CRETG/070/2020	Se aprueba la equivalencia de 19 (diecinueve) materias que cubren 134 (ciento treinta y cuatro) créditos, al C. Brayan Israel Vega Gómez con código 220792124; de la carrera de Ingeniería Industrial en este Centro Universitario.